

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

1. Vigencia

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a aquellas relaciones con Clientes de Röhm Ibérica, S.A. (en lo sucesivo, Röhm), que se deriven de la reparación y el mantenimiento de los equipos fabricados o suministrados por Röhm, siempre y cuando el Cliente sea un comerciante de acuerdo con la definición del mismo contenida en el artículo 1 del Código de Comercio español.
- 1.2 Röhm no reconoce condiciones contractuales de los Clientes que complementen, contradigan o difieran de las presentes Condiciones Generales.
- 1.3 En el marco de una relación comercial continuada, las presentes Condiciones Generales serán plenamente aplicables a cualesquiera negocios posteriores, sin necesidad de referencia expresa a las mismas.
- 1.4 En aquellos aspectos no contemplados en estas Condiciones Generales, serán de aplicación las Condiciones Generales de Venta y Suministro de Röhm.

2. Oferta y formalización del contrato

- 2.1 Las ofertas que Röhm haga llegar a sus Clientes se entenderán siempre como *invitatio ad offerendum*, salvo que expresamente se hubieran calificado como vinculantes.
- 2.2 La formalización de cualesquiera contratos solo se producirá por medio de la declaración de su aceptación por escrito por Röhm o, si ésta no se produjera, en virtud de la prestación del correspondiente servicio. Cualesquiera modificaciones o adiciones a un contrato formalizado con Röhm requerirán la forma escrita.
- 2.3 Si el objeto del mantenimiento o reparación no hubiera sido suministrado por Röhm, el Cliente deberá informar a Röhm acerca de posibles derechos de propiedad industrial que pudieran afectarle. En la medida que Röhm no incurra en culpa, el Cliente le eximirá de responsabilidad frente a cualesquiera reclamaciones de terceros derivadas de la posible infracción de derechos de propiedad industrial.
- 2.4 Por el contrario, si existiera negligencia por parte de Röhm, se aplicará el apartado 2.3 precedente de manera consecuente.

3. Documentación contractual

La oferta remitida por Röhm al Cliente, así como la lista de piezas, formarán parte integrante del contrato.

4. Documentación técnica y planos

- 4.1 Röhm se reserva todos los derechos sobre los documentos integrantes de la oferta y demás documentación entregada al Cliente.
- 4.2 El Cliente reconoce los expresados derechos y se compromete a no reproducir parcial

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

o totalmente dicha documentación, sin la previa autorización por escrito de Röhm, a no permitir el acceso de terceros a la misma y a no destinarla a fines distintos de aquéllos para los que le hubiera sido facilitada.

5. Alcance de los servicios: mantenimiento, estado de los equipos, reparación

5.1 El alcance de los servicios a prestar por Röhm se determinará en la oferta vinculante de la misma o, de no existir tal oferta, en su declaración escrita de aceptación. Se podrán contratar prestaciones específicas, que en principio serán remuneradas de acuerdo con el posterior apartado 12.1, como también los paquetes de servicios que se describen en el apartado 5.2 siguiente, los cuales se remunerarán con arreglo a lo establecido en los apartados 12.2. y 12.3.

5.2 De contratarse paquetes de servicios, éstos incluirán las siguientes actividades a cargo de Röhm:

5.2.1 Servicio de puesta en funcionamiento

- Realización por personal especializado de la necesaria puesta en funcionamiento de los medios de sujeción y control de los mismos en el lugar de su instalación con arreglo a las instrucciones del fabricante.
- Trabajos de montaje en el marco de la puesta en funcionamiento, conjuntamente con el fabricante de los equipos.
- Formación inicial e instrucción del personal usuario.
- Peticiones especiales de formación en relación con el mantenimiento y el uso de los equipos serán facturadas en forma separada.

5.2.2 Servicios de inspección

Realización por personal especializado de la necesaria inspección de los medios de sujeción y control de los mismos en el lugar de su instalación con arreglo a las instrucciones del fabricante. En la medida que, a petición del Cliente o por una sobrecarga excepcional, se hubieran de realizar labores de mantenimiento o reparación adicionales, estas labores se facturarán de forma separada.

5.2.3 Servicio de mantenimiento

Realización por personal especializado del necesario mantenimiento de los medios de sujeción y control de los mismos en el lugar de su instalación con arreglo a las instrucciones del fabricante. En la medida que, a petición del Cliente o por una sobrecarga excepcional, resulten necesarias reparaciones adicionales, las mismas se facturarán aparte.

5.3 La obligación de Röhm de prestar los expresados servicios comienza con la adquisición o contratación de un paquete de servicios. En el caso de adquisición o contratación de un paquete de servicios, una vez finalizado el período de garantía, la

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

mencionada obligación de Röhm solo se referirá a aquellos equipos que en el momento de la contratación o adquisición del paquete de servicios se encuentren en perfecto estado y en condiciones de funcionamiento. Esta situación se acreditará por medio de la oportuna revisión de los equipos; si éstos presentaran defectos, los mismos deberán ser convenientemente subsanados, a cargo del Cliente, previamente al comienzo de la vigencia del paquete de servicios. Dicha reparación no formará parte del paquete de servicios.

- 5.4** Röhm no estará obligada a realizar trabajos en equipos y accesorios que no hubieran sido suministrados por ella.
- 5.5** La obligación de Röhm de prestar los servicios se extinguirá si los equipos no hubieran sido sometidos a los controles de funcionamiento y seguridad de acuerdo con las indicaciones del manual de instrucciones, o si se hubieran realizado trabajos por terceros en los equipos, sin la previa aprobación por escrito de Röhm, salvo que dichos trabajos no tengan una influencia desfavorable sobre los servicios a prestar por ésta. Esto mismo será de aplicación si los equipos se hubieran dañado por causas no imputables a Röhm, como por ejemplo por la acción del agua, fuego, rayos o cualquier otra causa de fuerza mayor, así como en casos de tratamiento no adecuado por parte del Cliente o de terceros.
- 5.6** Dependiendo del tipo de equipo y del uso que se le haya dado, es posible que después de un prolongado tiempo de utilización resulte necesaria una revisión general del mismo. Este será el caso cuando los costes de reparación superen el valor residual del equipo. En este sentido, también se considerará revisión general la necesaria adquisición de un nuevo equipo por falta de piezas de recambio disponibles. Las revisiones generales no forman parte de las obligaciones de prestación de servicios en el marco de un paquete de servicios. Si Röhm fuera de la opinión que un equipo cuyo mantenimiento está incluido en un paquete de servicios, necesitara una revisión general, se lo comunicará al Cliente, informándole de la duración estimada de la misma, conjuntamente con una oferta de tal revisión, valorada según el apartado 12.1.

6. Reparación / servicios que no se puedan llevar a efecto

- 6.1** Todas aquellas labores necesarias para la preparación de un presupuesto, así como el tiempo debidamente justificado, a tal fin empleado (el tiempo destinado a la localización de defectos se considerará tiempo de trabajo), serán facturadas al Cliente en caso de que no fuera posible acometer la correspondiente reparación por motivos ajenos a Röhm, especialmente si no se hubiera localizado el defecto denunciado durante la inspección, no fuera posible conseguir piezas de recambio, el Cliente hubiera dejado transcurrir el plazo acordado o el contrato hubiera sido resuelto durante su ejecución.
- 6.2** El equipo objeto de la reparación solo será devuelto a su estado original a expresa petición del Cliente, contra reembolso por el mismo de los gastos que de ello se deriven, salvo que los trabajos ejecutados no hubieran sido necesarios.
- 6.3** En aquellos casos de reparaciones que no se hubieran podido llevar a efecto, Röhm no será responsable de posibles daños en el equipo a reparar, del incumplimiento de

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

obligaciones contractuales accesorias y de los daños causados al margen del equipo a reparar propiamente dicho, con independencia de los motivos legales a que se remita el Cliente. Por el contrario, Röhm será responsable en caso de dolo, negligencia grave o incumplimiento culposo de obligaciones contractuales esenciales. A tal efecto, se considerarán esenciales aquellas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento posibilite la ejecución correcta del contrato y en cuyo cumplimiento confíe y pueda confiar habitualmente la contraparte.

7. Duración de los servicios

- 7.1** Cualesquiera indicaciones sobre la duración de los trabajos de reparación y los servicios a prestar se basan en estimaciones y tienen como finalidad exclusiva informar al Cliente y permitirle una primera evaluación por su parte. Por consiguiente, no son vinculantes para Röhm, salvo que se hayan definido expresamente como tales.
- 7.2** En el caso de pedidos adicionales o ampliaciones de pedidos, o de que fuera necesario acometer trabajos de reparación adicionales, el plazo de duración acordado se prolongará convenientemente.

8. Obligaciones de colaboración del Cliente

- 8.1** El Cliente habrá de informar a Röhm acerca de aquellas disposiciones legales, administrativas y empresariales en materia de seguridad o cualesquiera otras, vigentes en el lugar en que fueran a prestarse los servicios.
- 8.2** El Cliente informará a Röhm simultáneamente a la realización del pedido o, inmediatamente después, acerca de cualesquiera posibles particularidades del lugar de prestación de los servicios que pudieran influir en el funcionamiento correcto de los equipos y, en especial, respecto de las características constructivas y el entorno operativo concreto de las instalaciones.
- 8.3** El Cliente se compromete, incluso durante el período de garantía a que se refiere el apartado 16.1, al mantenimiento regular y profesional de los equipos suministrados por Röhm, en tanto en cuanto el mismo no haya sido asumido contractualmente por Röhm.
- 8.4** El Cliente dispondrá de los equipos suministrados por Röhm bajo su propia responsabilidad y a su cargo, de conformidad en todo caso con las disposiciones legales en cada momento vigentes. Röhm no estará obligada a poner a disposición del Cliente un servicio de recogida de residuos, salvo que así estuviera legalmente establecido.
- 8.5** El Cliente deberá apoyar a su cargo al personal de reparación / mantenimiento de Röhm en la ejecución de las referidas labores.
- 8.6** El Cliente deberá adoptar las medidas especiales oportunas para la protección de personas y cosas en el lugar de trabajo. También deberá informar al responsable de la reparación acerca de cualesquiera posibles disposiciones especiales en materia de seguridad, en la medida en que éstas sean relevantes para el personal de

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

reparación. De igual forma informará a Röhm acerca de aquellos supuestos en que por el personal de reparación no se respeten dichas disposiciones especiales en materia de seguridad. En el caso de infracciones graves, el Cliente podrá denegar al infractor el acceso a sus instalaciones, de común acuerdo con el responsable de la reparación.

- 8.7** El Cliente tendrá la obligación de supervisión y colaboración a efectos del cumplimiento de los límites legales en materia de horario de trabajo y jornada laboral, debiendo informar a Röhm sobre cualquier incumplimiento al respecto.
- 8.8** El Cliente estará obligado a facilitar a su cargo a Röhm la asistencia técnica razonable y necesaria y, en particular:
- a) La puesta a su disposición del personal auxiliar necesario e idóneo, en número suficiente para la reparación de que se trate y durante el tiempo que la misma dure; este personal auxiliar habrá de seguir las instrucciones del responsable de la reparación. Röhm no asumirá responsabilidad alguna en relación con dicho personal auxiliar. Si se produjera cualquier fallo o daño causado por el personal auxiliar, como consecuencia del cumplimiento por el mismo de las instrucciones recibidas del responsable de la reparación, se estará a lo dispuesto en las posteriores Condiciones 16 y 17.
 - b) La ejecución de todos los trabajos constructivos, de cimentación y de andamiaje, incluyendo el aprovisionamiento de los materiales necesarios al efecto.
 - c) La puesta a su disposición de los dispositivos y herramientas pesadas necesarios, así como de los demás objetos y materiales de primera necesidad que fueran precisos para la prestación de los servicios.
 - d) La puesta a su disposición de calefacción, iluminación, energía eléctrica y agua, así como de todas las conexiones necesarias.
 - e) La puesta a su disposición de espacios secos y cerrados para la custodia de las herramientas del personal encargado de la reparación.
 - f) La protección y limpieza del lugar y de los materiales a utilizar en la reparación frente a todo tipo de influencias perjudiciales.
 - g) La puesta a su disposición de espacios de descanso y de trabajo adecuados y a prueba de robos (con calefacción, iluminación, posibilidad de aseo, instalación sanitaria), así como de primeros auxilios para el personal de reparación.
 - h) La puesta a su disposición de aquellos materiales y la realización de todas las acciones necesarias para el ajuste y puesta a punto del equipo a reparar y para llevar a cabo la prueba de funcionamiento contractualmente prevista.
- 8.9** El apoyo técnico del Cliente debe garantizar que los trabajos de reparación / mantenimiento puedan comenzar inmediatamente después de la llegada del personal de Röhm a las instalaciones del Cliente y ejecutarse sin demora hasta su recepción por parte del Cliente. En la medida en la que sean necesarios planos o instrucciones especiales, éstos serán suministrados por Röhm al Cliente con la suficiente antelación.

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

9. Obligaciones de colaboración del Cliente durante las labores de mantenimiento

- 9.1** Los equipos deben ser empleados con arreglo a su destino, en función de su sistema de protección y de conformidad con sus instrucciones de manejo y sus anexos.
- 9.2** En el caso de contratación de un paquete de servicios de los descritos en la Condición 5, el Cliente deberá asegurarse de que los equipos a instalar, mantener o reparar se encuentren, previamente a la firma del contrato, en perfecto estado de funcionamiento y sin defectos. Si el Cliente no cumpliera en tiempo y forma dicha obligación, incluso después de haber sido requerido a tal efecto por Röhm, Röhm estará facultada para desistir del contrato, sin perjuicio del ejercicio por su parte de cualesquiera acciones de reclamación de daños y perjuicios que pudieran corresponderle.
- 9.3** Si el Cliente solicitara el servicio de mantenimiento de Röhm, deberá informarle sin dilación y por escrito de manera detallada y comprensible acerca de cualesquiera posibles averías.
- 9.4** El Cliente permitirá al equipo de reparación y mantenimiento de Röhm el acceso libre y seguro a los equipos. Si se produjeran retrasos causados por el Cliente, Röhm se reserva el derecho a facturar al Cliente las horas de espera de los empleados de Röhm y sus ayudantes.
- 9.5** El Cliente no estará autorizado a encargar a terceros o realizar por si mismo, durante la vigencia de un contrato de mantenimiento, las labores que según dicho contrato se hubieran de ejecutar por Röhm.
- 9.6** El Cliente informará a Röhm acerca de las disposiciones legales, administrativas y empresariales en materia de seguridad o de otro tipo, vigentes en el lugar de la prestación de los servicios.

10. Revisión y recepción

- 10.1** Röhm prestará sus servicios con arreglo a las directrices en materia de control de calidad del Grupo Röhm. Si el Cliente deseara controles adicionales, deberán acordarse por escrito y serán abonados por el Cliente. Esto se refiere p.ej. a ensayos especiales de cara a la recepción.
- 10.2** El Cliente estará obligado a la recepción sin dilación de los servicios contractualmente prestados, tan pronto se le comunique su finalización. A petición de Röhm, confirmará por escrito a los empleados o colaboradores de ésta tal recepción, siempre que no se hubieran detectado defectos sustanciales. Dicha recepción se realizará mediante la firma del correspondiente informe de servicio.
- 10.3** Con la reanudación del uso empresarial de los equipos objeto del mantenimiento o reparación, especialmente con fines productivos, se considerarán recibidos sin objeción por el Cliente los servicios prestados por Röhm, salvo que aquél hubiera puesto previamente de manifiesto defectos o fallos en los mismos.

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

11. Gastos de reparación / mantenimiento y presupuestos

- 11.1 Los costes derivados de la preparación de presupuestos serán a cargo del Cliente, si éste finalmente no aceptara la reparación.
- 11.2. El precio que se refleje en un presupuesto se corresponderá con los importes unitarios incluidos en la lista actual de precios de Röhm.
- 11.3 Si no fuera posible realizar la reparación a dicho precio, o cuando los empleados o colaboradores de Röhm consideren, durante el proceso de reparación, que son necesarios trabajos adicionales a los inicialmente presupuestados, deberá obtenerse la aprobación previa del Cliente si se superara en más de un 15% el presupuesto inicial.

12. Facturación, vencimiento y condiciones de pago

- 12.1 Salvo pacto en contrario y que se trate de un supuesto de garantía, los servicios prestados por Röhm se facturarán en función de los trabajos efectivamente realizados y de acuerdo con los importes unitarios reflejados en la lista de precios de Röhm en cada momento vigente. La intervención temporal de empleados de Röhm se calcula por tramos de 15 minutos de duración. Adicionalmente al tiempo efectivo de trabajo, serán asimismo a cargo del Cliente los tiempos de viaje y de espera, los suplementos por horas extra, las dietas, los gastos de viaje y de pernocta, así como los costes de las piezas de recambio, de los materiales de desgaste y de los consumibles según las listas de precios y/o la oferta de Röhm.
- 12.2 En la medida en que se haya pactado un precio global para un paquete de servicios, en el mismo estarán incluidos los costes de trabajo y de viaje, así como las dietas, pero no los tiempos de espera, las horas extra a petición del Cliente, las piezas de recambio, los materiales de desgaste y los consumibles, así como otros accesorios. Cualesquiera otros gastos derivados de eventuales reparaciones adicionales que resulten necesarias, serán facturados al Cliente según lo establecido en el apartado 12.1
- 12.3 Los precios de los servicios a prestar por Röhm resultan de la lista de precios vigente en la fecha de formalización del contrato y se entienden “ex Works”, más el IVA correspondiente. La base de cálculo es el trabajo a turno único, esto es, el uso de los equipos hasta 160 horas por mes de calendario. En caso de trabajo a dos turnos, se incrementarán los precios de lista en un 50%, y en un 100% en caso de trabajo a tres turnos. Los anteriores precios serán únicamente de aplicación a los paquetes de servicios descritos en la Condición 5. Si el Cliente solicitara cualquier servicio fuera del horario de trabajo habitual de Röhm (de lunes a viernes, de 06:30 a 18:30, con un máximo diario de 7 horas), se facturarán recargos de acuerdo con la lista de precios en vigor en cada momento.
- 12.4 Si se incrementaran los costes de personal y de materiales a cargo de Röhm, ésta se reserva el derecho a aumentar los precios contractuales, una vez finalizado el primer año de vigencia del contrato, como máximo en un 5% sobre los que se vinieran aplicando en el año precedente. Aumentos de precios serán comunicados al Cliente con una antelación de al menos 1 mes respecto de la fecha en que comiencen a

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

aplicarse. El Cliente tendrá derecho a resolver el contrato, con efectos desde el día en que se empezarían a aplicar esos nuevos precios.

13. Transporte y seguro en reparaciones en las instalaciones de Röhm

- 13.1. El Cliente habrá de enviar a su cargo los equipos a reparar, conjuntamente con el formulario de reparación y servicio, y recogerlos de nuevo, una vez finalizada la reparación. En este último caso los equipos podrán también ser reenviados por Röhm al Cliente, a cargo de éste.
- 13.2. El Cliente correrá con el riesgo del transporte.
- 13.3. A expresa petición del Cliente, Röhm asegurará a cargo del Cliente los equipos reparados, cuyo reenvío sea gestionado por Röhm según lo previsto en el anterior apartado 13.1., contra los diferentes riesgos derivados del transporte, como robo, rotura, fuego.
- 13.4. Durante el tiempo de su reparación en las instalaciones de Röhm los equipos no estarán protegidos por ningún seguro, por lo que el Cliente deberá hacerse cargo de asegurar su protección contra incendio, inundación, temporales y rotura. Röhm sólo proporcionará un seguro de protección frente a los mencionados riesgos a expresa petición del Cliente y a su cargo.
- 13.5. Si el Cliente se retrasara en la recepción de los equipos, Röhm se reserva en tal caso el derecho a cargarle un importe en concepto de almacenaje, así como a almacenar los mencionados equipos a su discreción en un lugar diferente; los costes y riesgos derivados del expresado almacenaje de los equipos reparados serán en todo caso por cuenta del Cliente.

14. Plazo de reparación

- 14.1. Las indicaciones sobre plazos de reparación se basan en estimaciones y son simplemente orientativas. Por lo tanto, no son vinculantes, salvo que se así haya acordado de manera explícita.
- 14.2. El Cliente solo podrá exigir la fijación de un plazo de reparación vinculante, cuando estuviera perfectamente definido el alcance de los trabajos a realizar.
- 14.3. Se considerará que un plazo vinculante de reparación se ha cumplido, cuando antes de su vencimiento el equipo objeto de la misma se encuentre disponible para su retirada por el Cliente o, en caso de que se hubiera acordado la realización de una prueba, el equipo esté listo para su ejecución.
- 14.4. En caso de pedidos adicionales o ampliaciones de pedidos, o de trabajos de reparación adicionales que resulten necesarios, el plazo fijado de reparación se prolongará convenientemente.
- 14.5. Si la reparación se retrasara por causa de conflictos laborales, especialmente huelgas o cierres patronales, así como por circunstancias fuera del control y responsabilidad de Röhm, el plazo de reparación fijado se prolongará de manera razonable, siempre y cuando

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

se pueda acreditar que dichos obstáculos ha tenido una influencia notable sobre la finalización de la reparación. Lo anterior será asimismo de aplicación cuando las expresadas circunstancias se produjeran encontrándose Röhm en situación de mora.

15. Prohibición de compensación y de cesión

- 15.1. El Cliente únicamente tendrá derecho a la compensación de aquellos derechos sobre los que no exista discrepancia o hayan sido reconocidos por sentencia firme. Lo anterior no será de aplicación en caso de reclamaciones recíprocas, en especial encaminadas a lograr una compensación por defectos.
- 15.2. El Cliente solo podrá ceder sus derechos contractuales a terceros con la previa aprobación de Röhm.
- 15.3. Röhm estará facultada para contratar con terceros el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

16. Garantía

- 16.1. El derecho de reclamación del Cliente por posibles fallos o defectos en los equipos, respecto de los que por Röhm se hayan prestado servicios de reparación o mantenimiento, caducará a los 12 meses contados desde la recepción de los referidos servicios y/o, en su caso, el conocimiento de los fallos o defectos por el Cliente.
- 16.2. La expresada garantía se extingue asimismo en caso de que el Cliente, o un tercero por cuenta del mismo, realice modificaciones o reparaciones en los equipos mantenidos o reparados por Röhm, sin el previo acuerdo por escrito de ésta, salvo que el fallo o defecto tenga su causa en los servicios prestados.
- 16.3. Quedan excluidos de la expresada garantía los daños sufridos por los equipos por causa de su desgaste natural, un mantenimiento deficiente, siempre que el mismo no hubiera sido contratado con Röhm, el incumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y seguridad recogidas en el manual de instrucciones, influencias químicas o electrolíticas, montaje deficiente por terceros, así como cualesquiera otras causas de las que Röhm no pueda hacerse cargo.

17. Responsabilidad

- 17.1. Röhm será responsable de manera ilimitada en aquellos casos de dolo o negligencia grave, así como en los de daños derivados de lesiones corporales o de la pérdida de la vida o de la salud, y en los de incumplimiento culpable de obligaciones contractuales esenciales. Se considerarán esenciales aquellas obligaciones contractuales cuyo cumplimiento permita la ejecución correcta del contrato y en cuyo cumplimiento el Cliente confía y puede confiar de manera regular.
- 17.2. Queda expresamente excluida cualquier otra responsabilidad por parte de Röhm.

Condiciones Generales de Servicio de Röhm Ibérica, S.A.

- 17.3.** La responsabilidad contemplada en la legislación aplicable en materia de responsabilidad por productos defectuosos no se verá afectada.
- 17.4.** Los anteriores criterios serán asimismo de aplicación a la responsabilidad personal de representantes legales, personal y colaboradores de Röhm.

18. Duración del contrato, resolución

- 18.1** Los contratos de prestación de servicios a que se refiere la Condición 5 entrarán en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, y su duración inicial se prolongará hasta el final del año natural posterior al año de su firma. Dichos contratos se prorrogarán de forma automática por años sucesivos, salvo que cualquiera de las partes lo resuelva con una antelación de al menos tres (3) meses a la finalización de su duración inicial o la de cualquiera de sus posteriores prórrogas. La resolución puede afectar a la totalidad del contrato o solo a una parte de los servicios que constituyan su objeto.
- 18.2** El derecho a la resolución extraordinaria del contrato por causa justificada no se verá afectado por la anterior regla.

19. Jurisdicción y legislación aplicable

- 19.1** Los contratos de prestación de servicios que Röhm formalice con sus Clientes se regirán por la legislación española vigente en cada momento.
- 19.2** Para la resolución de cualesquiera disputas o litigios que pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento o ejecución de los referidos contratos, cuando el Cliente sea un comerciante individual o una persona jurídica, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. Ello no obstante, Röhm se reserva el derecho a plantear acciones judiciales ante los Juzgados y Tribunales competentes según el domicilio del Cliente.

RÖHM IBÉRICA, S.A.
C/ Rejas nº 9 – nave 11D
Parque Industrial Coslada
28022 Madrid
Septiembre 2018